

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0024465/2014

VISTO:

La Resolución 125/14 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en la que, a propuesta de un grupo de profesores titulares de esa unidad académica, solicita que se otorgue el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba al Prof. Dr. FRANCISCO MAGLIO; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Maglio es médico egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Casa de Altos Estudios en la que luego se doctoró en Medicina y posteriormente obtuvo la Especialidad en Enfermedades Infecciosas y el Diplomado en Salud Pública;

Que ha ocupado membresías y cargos de elevado rango en prestigiosas entidades de ética, de bioética, de enfermedades de transmisión sexual, de terapia intensiva, de medicina crítica, etcétera;

Que en su amplia trayectoria académica fue Consejero de la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Salud de la citada unidad académica, Profesor Titular de Ética en Investigación de la Universidad Abierta Interamericana, Profesor de la Maestría en Salud Mental de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Integrante del Comité Académico de la Maestría en Bioética de la Universidad Nacional de Lanús, Profesor Emérito de la Cátedra Libre de Ciencias de la Cultura y de la Salud de la Universidad Tecnológica Nacional;

Que en el campo social ha realizado un sinnúmero de publicaciones y obras bibliográficas y ha participado de numerosos congresos y conferencias sobre su especialidad;

Que merced a su proficua labor científica fue merecedor de cuantiosos premios y distinciones, como de la Academia Nacional de Medicina, de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, de la Secretaría de Cultura de la Nación, de la Sociedad Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria y el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que la amplitud de la obra promovida por el Dr. Maglio resulta difícil de ser presentada en toda su extensión y trayectoria, como sus invalores aportes a la salud pública, la Antropología, la Filosofía y la Literatura;

Que el nombrado ha aportado y contribuido desde sus inicios en la problemática VIH-SIDA en Argentina y en la lucha para un trato humanizado, sin discriminación, sostenido en los valores de la Medicina más social antropológica y desde la triada docencia, investigación y tratamiento;

Que su compromiso es manifiesto en sus múltiples conferencias a lo largo y ancho del país como en sus funciones públicas con relación al trabajo interdisciplinario-transdisciplinario y su valor innegable en el abordaje de los procesos de salud-enfermedad;

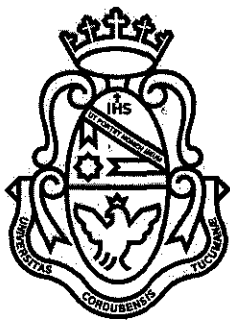
ES COPIA FIEL

JUAN FRAGUEIRO
DIRECTOR ACTAS Y NOTIFICACIONES
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO



UNC
Firma Digital

29



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0024465/2014

Que la personalidad propuesta es un claro exponente de quien ha sabido convocar en sí el más sólido conocimiento científico, una extensa trayectoria profesional y una formación humanística profunda;

Que su capacidad para reflexionar acerca de los temas de mayor hondura conceptual en un tono coloquial y afectivo lo ha convertido en un verdadero personaje admirado y querido por la comunidad médica desde hace muchos años, ya que rescata y resalta sus valores más antiguos y genuinos: el íntimo contacto con el prójimo, con el padecimiento, con la esperanza;

Que, como referente indiscutido en el campo de la salud a nivel nacional e internacional, su vida ha sido una constante lección de humanismo y ética;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

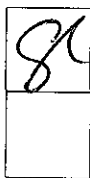
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba al Prof. Dr. FRANCISCO MAGLIO.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

810